
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

HABINSA TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1598/2013-V, promovido por Sistemas en Manejo de Materiales, Sociedad Anónima De Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 22 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Germán Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 383106)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 594/2013-NA
Actuaciones
EDICTO**

JOSE EZEQUIEL GIL MAYA, GABRIELA CAROLINA GIL MARTINEZ, IRMA MARIANA GIL MARTINEZ y PETY BERNARDA GIL MARTINEZ, por su propio derecho, promovieron juicio de amparo número **594/2013-NA**, contra actos que reclama del **JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO** y otras autoridades, consistente esencialmente todo lo actuado en el incidente de inclusión al inventario, promovido por el tercero interesado **ERASMO LAGUNA PACHECO**, en el expediente 8/1962.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **ONCE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a **ERASMO LAGUNA PACHECO**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicho tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos para que se presente dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Marco Antonio Vélez Arredondo
Rúbrica.

(R.- 382572)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1447/2013-II, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., en contra de CONTRACT ADMINISTRATION ASSOCIATES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado THOMAS PINTER, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Paulina Jaramillo Orea
Rúbrica.

(R.- 382579)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: J.A.A.C., por conducto de su madre Claudia Alejandra Carrión Bahena. En el juicio de amparo 880/2013-II, promovido por Víctor Gustavo Arias Moreno, se ordenó emplazar a la citada tercero interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución dictada en el toca de apelación número 35/2013, de fecha ocho de mayo de dos mil trece, autoridades responsables a la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con quince minutos del dos de enero de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Enrique González Virgen
Rúbrica.

(R.- 382720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Azlan Sinuhe Gutiérrez "N", Micaela Salazar "N", Felipe Gutiérrez "N" y José Galicia García, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 841/2013-I, promovido por **Arturo Guevara Jiménez**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "La omisión de la autoridad responsable de cumplir con los términos concedidos por los artículos 735, 838, 940 y 945 de la Ley Federal del Trabajo, para que el actor este en aptitud de impulsar la ejecución de laudo, de forma subsecuente" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse sus domicilios actuales, se han ordenado su emplazamiento por

edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del treinta de abril de dos mil catorce. Fijese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 14 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 382970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 37/2013, promovido por el defensor particular de Virginia Ivonne Labra Demedicis, contra la resolución de dieciséis de agosto de dos mil trece, dictada por el Cuarto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en auxilio del Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, con sede en Cuernavaca, Morelos, derivado del toca penal 72/2013, relativo al proceso 111/2012 y acumulado 113/2012 del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, que se instruye por el delito de delincuencia organizada y secuestro, se señaló como tercera interesada identificada con la letra "A", dado que se desconoce el domicilio actual de ésta, se ordenó emplazarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que ocurra a este tribunal a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2013.
Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Angélica Rodríguez Gómez
Rúbrica.

(R.- 382946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1154/2013-I promovido por AURELIO LUGARDO ROMERO FLORES, contra actos del Director General de Sentencias y Medidas de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Adrián López Rodríguez, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 19 de diciembre de 2013.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Martha Galindo Andrade
Rúbrica.

(R.- 382980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1061/2013-I, promovido por Esperanza Reyes Romero, contra actos del agente del Ministerio Público, titular de la Unidad de Investigación uno sin Detenido en la Coordinación Territorial COY-5 de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Coyoacán de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Erendira Ortiz Reyes, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 13 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Cinthia Nayeli Nabor Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 382990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

José Gerardo López Huerta, en razón de ignorar su domicilio por este medio se le comunica que en el proceso **51/2011** que se **instruye a Marco Antonio López Hernández y otro** por el delito **contra la salud en la modalidad de producción del psicotrópico denominado metanfetamina y otros**, deberá presentarse a las **ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, con identificación oficial vigente en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de los careos procesales a su cargo; en el entendido que de inasistir a la diligencia, se desahogarán careos supletorios, acorde a lo previsto en el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 31 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jorge Austria Sierra

Rúbrica.

(R.- 383186)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 868/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Carmen Carrera Pérez, contra actos del Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, se ha señalado como tercera interesada a Cecilia Rosas Vargas, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de diciembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Cynthia Bello López
Rúbrica.

(R.- 382971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
P-1004/2013-III
EDICTO

Luis Fernando Silva Melgarejo.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 1004/2013-III, promovido por Ximena Silva González y María Fernanda Silva González, ésta última a través de su apoderado General para pleitos y Cobranzas Francisco Javier Silva Melgarejo, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y otra autoridad, consistentes en la omisión de dicha autoridad de citar y notificar a la parte quejosa el estado de ejecución del Juicio Extraordinario Civil hipotecario número 1787/2010 de su índice. Ordenando emplazar al tercero interesado Luis Fernando Silva Melgarejo, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercero interesado sí a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazado en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de diciembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 383197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
LIDIA BEATRIZ NIETO OROZCO

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada **Lidia Beatriz Nieto Orozco**, dentro del juicio de amparo 556/2013, promovido por Luis Miguel Mendiola Delgado, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 28 de noviembre de 2012, dictada en el toca 324/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 28 de noviembre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Cecilia Carolina García Verdín
Rúbrica.

(R.- 383331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

María o Ma. Alejandra Franco Picón y a los menores de edad Alexa y Javier, ambos de apellidos Martínez Franco

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados **María o Ma. Alejandra Franco Picón y a los menores de edad Alexa y Javier, ambos de apellidos Martínez Franco**, dentro del juicio de amparo 575/2013, promovido por Ernesto Horta Malacara, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 20 de mayo de 2013, dictada en el toca 103/2013.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 9 de diciembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Cecilia Carolina García Verdín

Rúbrica.

(R.- 383339)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OSCAR GERARDO, SELENE CITALLY, LUIS FERNANDO, NORMA GUADALUPE, de apellidos ROJAS CABRERA, representados por **GLORIA CABRERA CRUZ**

Donde se encuentre

En el juicio de amparo **907/2013**, promovido por **OSCAR ROJAS GOMEZ**, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Javier de Jesús Rodas Blanco

Rúbrica.

(R.- 383340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

CAUSA PENAL 34/2012

PROCESADO: ARTEMIO PEREZ VICENTE ALIAS "EL SECTORIAL"

DELITO: CONTRA LA SALUD

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de enero de dos mil catorce, en los autos del proceso penal **34/2012**, instruido contra **Artemio Pérez Vicente**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, este Juzgado de Distrito, cita a los testigos **Víctor Hugo Martínez Coello y**

Sergio Castro Toalá, para que comparezcan ante el local del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, residente en Cintalapa, Chiapas, sito en anexo al Centro Estatal para la Reinserción social de Sentenciados número catorce "El Amate", kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, a las **DIEZ HORAS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de una diligencia de carácter penal.

Se autoriza firmar el presente al licenciado Ricardo Frago Becerra, Secretario de Juzgado.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado de Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ricardo Frago Becerra

Rúbrica.

(R.- 383320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por este se conducto, se ordena emplazar a René Arredondo Villegas; que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, código postal 36251, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos como parte tercero interesada en el juicio de amparo número II-396/2013, promovido por J. Moisés Martínez Martínez, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guanajuato, Gto., a 9 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

J. Jesús Arroyo Ponce

Rúbrica.

(R.- 383342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

RAMONA PLATA BARCENAS

En los autos del juicio de amparo directo 344/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso OMAR ARTURO OVIEDO MORENO, en contra de la sentencia de nueve de marzo de dos mil doce, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 97/2011-A.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Rosita Padilla Corrales

Rúbrica.

(R.- 383346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

“Restaurante Jardín Cuernavaca”, María Magdalena Hernández Gutiérrez, Rafael Aramburu y Hernández y el finado Carlos Manuel Aramburu Hernández, por conducto de sus representantes legales Armando Gómez Sandoval, Eden Pérez Núñez, Vicente J. Albarrán Gómez, Francisco Javier Aramburu Hernández y Martín Pedro López Guerrero.”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 660/2013**, promovido por **Raquel Nicanor de la Cruz**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 2 de diciembre de 2013.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 382984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: “HURON TRADING CO”, Sociedad Anónima de Capital Variable.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **975/2013** PROMOVIDO POR **DELIA PATRICIA FLORES DIAZ**, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de ocho de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazar a la tercera interesada **“HURON TRADING CO”, Sociedad Anónima de Capital Variable** por edictos, para que comparezca a través de quien legalmente la represente, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, a 8 de noviembre de 2013.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.
La Secretaria
Lic. Flor Verenis Gómez Peinado
Rúbrica.

(R.- 382987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Hohoho, Sociedad Anónima de Capital Variable; Hop'na Properties, Sociedad Anónima de Capital Variable; Corporativo Gusando, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Luis Sandoval Márquez.

En los autos del Juicio de Amparo número 666/2013-IV, promovido por **MISS UNIVERSE L.P. LLLP.**, contra actos del Congreso del Estado de Quintana Roo y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: La discusión y aprobación del Código Civil del Estado de Quintana Roo, específicamente sus artículos 3191 y 3195, la promulgación del decreto que contiene dichos ordenamientos; el Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo; el acto de aplicación, traducidos en la cancelación de inscripción de los embargos registrados bajo los folios que pretende defender la parte quejosa. Se ordenó emplazar a los terceros interesados **Hohoho, Sociedad Anónima de Capital Variable; Hop'na Properties, Sociedad Anónima de Capital Variable; Corporativo Gusando, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Luis Sandoval Márquez**, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, conjunta o separadamente dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 26 de diciembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
José Enrique Cedeño Arcipreste
Rúbrica.

(R.- 383192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

MARTHA VERONICA SANCHEZ ORTEGA.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada MARTHA VERONICA SANCHEZ ORTEGA, dentro del juicio de amparo 410/2013, promovido por MARIA FERNANDA FLORES CERVANTES, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de diecinueve de octubre de 2010, dictada en el toca 339/2010.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercera perjudicada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 15 de noviembre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Cecilia Carolina García Verdín
Rúbrica.

(R.- 383323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Kemesh Zetina Sorcia
(tercero interesado)
domicilio ignorado

En autos del juicio de amparo directo número 483/2013, promovido por Tirso Cisneros Sánchez, se determinó lo siguiente:

Por auto de veintiocho de noviembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo al tercero interesado Kemesh Zetina Sorcia, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercero interesado, a fin de que se imponga de la tramitación del presente juicio de amparo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del proveído de veintiocho de noviembre de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término el tercero interesado no comparece, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 3 de enero de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Celso Escalante Córdova
Rúbrica.

(R.- 383324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Calihema, Sociedad Anónima de Capital Variable
(tercera interesada)
domicilio ignorado

En autos del juicio de amparo directo número 518/2013, promovido por Bertha Elsa Gijón Aponte, se determinó lo siguiente:

Por auto de veintiuno de noviembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo a la tercera interesada Calihema, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercera interesada, a fin de que se imponga de la tramitación del presente juicio de amparo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término la tercera interesada no comparece por apoderado o por quien pueda representarlo legalmente, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de noviembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Celso Escalante Córdova
Rúbrica.

(R.- 383327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Elena Josefina Hernández Alvarado y Dora Alicia Hernández Hernández (testigos)
Domicilio ignorado.

En los autos del exhorto 46/2013, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, derivado del diverso 336/2013, deducido de la causa penal 124/2010, que se instruido contra José Martín Salazar Solís y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y otro, en el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en el rincón, municipio de Tepic, el trece de enero de dos mil catorce, se dictó un proveído en el cual se señalaron las once horas con un minuto del veinte de febrero de dos mil catorce, para el desahogo de la diligencia de careos procesales a cargo de Elena Josefina Hernández Alvarado y Dora Alicia Hernández Hernández con los elementos aprehensores Juan Pablo Hernández Mitzui y José Antonio Nava Luna ordenándose la notificación de Elena Josefina Hernández Alvarado y Dora Alicia Hernández Hernández, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndoles del conocimiento que deberán comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificadas, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de enero de 2014.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Miriam Lizeth Rosillo Villagómez

Rúbrica.

(R.- 383330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"Wilbert Bismar García Espinosa.

En los autos del juicio de amparo número **737/2013, promovido por Evangelina Ballinas León**, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de
Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eralio Nieto Tapia

Rúbrica.

(R.- 383337)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Santiago Padilla Márquez
(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo número 935/2013-I, promovido por Manuel García Estrada, contra acto del Gobernador del Estado, con sede en Guanajuato, capital y otras autoridades, consistente en la escrituración que realizó la Comisión de Regularización en la Tenencia de la Tierra, respecto del lote número 2, manzana 92, zona 15 de la colonia diez de mayo de esta ciudad, se dictó el siguiente proveído:

“Visto el estado procesal de autos, se desprende que a pesar de la investigación realizada, no fue posible localizar el domicilio en el cual pudiera ser emplazado el tercero interesado Santiago Padilla Márquez; por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de dieciocho de septiembre de dos mil trece y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena emplazarlo por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualesquiera de los periódicos “El Universal”, “Reforma” y “Excelsior”, que son los de mayor circulación en la República Mexicana; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal un edicto por todo el tiempo del emplazamiento; en consecuencia, hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a hacer valer sus derechos, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, por lo que queda a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista”.

León, Guanajuato, a 13 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. María de Lourdes Jiménez Arias

Rúbrica.

(R.- 383341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

MARIA GUADALUPE MORENO CUEVAS

En los autos del Juicio de Amparo número **964/20013**, DANIEL NOYOLA SANTOS, demandó amparo contra los actos de la **PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y OTRAS AUTORIDADES**, que hizo consistir en la orden de aprehensión, señalando como preceptos violados los artículos 14 y 16 Constitucionales; juicio en el que se le ha señalado como tercero interesada, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República (Excelsior, la Prensa, la Jornada, Reforma, el Economista, etcétera), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un **plazo de treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 3 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Elizabeth Escamilla Chávez

Rúbrica.

(R.- 383482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: GILBERTO FLORES URIOSTEGUI Y ARACELI ARAGON SALAS
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 1412/2012-IV-B, promovido por **ANTONIA MARIA LEFERTY OLIVETTO HERNANDEZ**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, consistente en el acuerdo de treinta de mayo de dos mil doce, en el juicio laboral 01/2295/06; por acuerdo de veintidós de marzo de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de los terceros perjudicados **GILBERTO FLORES URIOSTEGUI Y ARACELI ARAGON SALAS**; en consecuencia, se requiere al referido tercero perjudicado, para que dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezcan ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe a los terceros perjudicados, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Morelos, a 3 de diciembre de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 382985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS JORGE FERNANDEZ VALENZUELA Y JORGE DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **598/2013-VII**, promovido por **Ramón Medina Contreras**, por propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y otra

autoridad, en el que se le reclama todo lo actuado en el juicio ordinario de prescripción positiva número **772/2007**, promovido por Jorge Daniel Fernández Ramírez en contra de Jorge Fernández Valenzuela, así como la declarativa de propiedad hecha a favor de Jorge Daniel Fernández Ramírez, respecto del bien inmueble identificado como predio rústico ubicado en la Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad de Tijuana, a la altura de kilómetro 14+900 metros de la autopista Tijuana-Rosarito, con una superficie de quince hectáreas, veinticuatro áreas y setenta y cuatro punto veintiséis centiáreas, identificado catastralmente como lote tres, de la manzana 329, de la Delegación San Antonio de los Buenos, con una superficie de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro punto veintiséis, con clave catastral WS329-003, se acordó emplazarlos a ustedes, en su carácter de terceros interesados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonan, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con cuarenta minutos del veintiocho de enero de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 15 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Lic. Alejandra Parra Galván

Rúbrica.

(R.- 383288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ISAIAS FIALLO VENTURA.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **V.1268/2013**, PROMOVIDO POR **CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ MONZON, POR SI, Y COMO APODERADO LEGAL DE CONSUELO MONZON LAFLOR**, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO TRES, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO A **ISAIAS FIALLO VENTURA**, EN QUE SE SEÑALO COMO ACTOS RECLAMADOS EL OFICIO **TUA-03 001023**, DE DIEZ DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE 742/2011, DIRIGIDO AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, PARA EFECTO DE QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LA INSCRIPCION DE CUALQUIER ACTO DE ENAJENACION O CESION QUE IMPLIQUE EL TRASLADO DE DOMINIO RESPECTO A LA PARCELAS NUMEROS **681 Z-1 P1/1 Y 1041 Z-1 P1**; ASI COMO, LA ILEGAL INSCRIPCION DE ANOTACION CAUTELAR QUE EFECTUO ESTE ULTIMO, A LAS PARCELAS EN COMENTO, MISMO QUE INFORMO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO TRES, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO GARANTIA INDIVIDUAL VIOLADA, LA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Minerva Selene Flores Bértudes
Rúbrica.

(R.- 383334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 873/2013-I, PROMOVIDO POR HUTO CRUZ FLORES, EN REPRESENTACION DEL MENOR HUGO CRUZ SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO TERCER DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA, Y COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA **PARTE TERCERA INTERESADA SERVICIOS CORPORATIVOS EN EQUIPAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA A LOS ANTES SEÑALADOS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO 961/1996, ANTE EL JUEZ DECIMO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Martín Contreras García
Rúbrica.

(R.- 383381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar al tercero interesado GILBERTO GALLEGOS CORTES, en el juicio de amparo 771/2013-V-A, promovido por Ausencia Benavides Pineda y otro, contra actos del Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de veintitrés de enero de dos mil catorce, para el efecto de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que no hacerlo, las ulteriores aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
México, D.F., a 23 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Miguel Vera González
Rúbrica.

(R.- 383375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Citación

Jesús Manuel Casasola Arrieta (captor) Domicilio ignorado. En el proceso 88/2012, instruido a Arturo Vélez Zúñiga y otros, por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se señalaron las once horas con quince minutos del doce de febrero de dos mil catorce, para el desahogo de las diligencias a su cargo, ordenándose la notificación del citado ateste, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Celina Vargas Nava
Rúbrica.

(R.- 383459)

AVISOS GENERALES

TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA

En cumplimiento a las disposiciones 17, 20.2, 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, a la

sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., se publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por Capacidad.	9.2494	Pesos por Gigajoule
B. Cargo por Uso.	0.0000	Pesos por Gigajoule

México, D.F., a 23 de enero de 2013.

Director Jurídico

Lic. Laura Trejo Chaparro

Rúbrica.

(R.- 383454)

INVEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

De conformidad a lo dispuesto en aquel entonces por la fracción V del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se hace del conocimiento del público en general que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INVEX, Grupo Financiero, S.A. de C.V., celebrada el 25 de septiembre de 2013, y mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INVEX Administración I, S.A. de C.V., celebrada también el 25 de septiembre de 2013, y previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas sociedades convinieron en fusionarse la primera como sociedad fusionante y la segunda como sociedad fusionada, por lo que esta última dejó de existir, subsistiendo INVEX, Grupo Financiero, S.A. de C.V.

En dichas asambleas las sociedades mencionadas acordaron que la fusión se llevaría a cabo conforme a las siguientes condiciones y términos:

1.- Al surtir efecto la fusión, todos los activos, acciones, derechos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, todo el patrimonio de la sociedad fusionada INVEX Administración I, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

2.- Para llevar a cabo la fusión de INVEX Administración I, S.A. de C.V. con INVEX, Grupo Financiero, S.A. de C.V., los accionistas de INVEX Administración I, S.A. de C.V., distintos a INVEX, Grupo Financiero, S.A. de C.V., deberán entregar para su cancelación, la totalidad de sus acciones en virtud de la extinción de INVEX Administración I, S.A. de C.V., y recibirán a cambio acciones de INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V.

3.- En virtud de que la sociedad fusionante es propietaria de un 99.9998% de las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionada, es decir, la totalidad excepto 2 de las acciones representativas del capital social de esta última quedarán canceladas y los accionistas de la sociedad fusionada distintos a INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., tendrán derecho a recibir acciones del capital social de a INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V.

4.- En virtud de la fusión, se aumentó el capital social de INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., en su parte variable en la cantidad de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) emitiéndose 2 nuevas acciones Serie "O", Clase "II" representativas de la parte variable del capital social de INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V.

5.- INVEX Administración I, S.A. de C.V. e INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., se obligaron a cumplir en lo individual con sus respectivas obligaciones de naturaleza fiscal o de cualquier índole, que se deriven de la fusión, de acuerdo con la legislación aplicable.

6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y su correlativo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, INVEX, Grupo Financiero, S.A. de C.V. e INVEX Administración I, S.A. de C.V. se obligaron a publicar en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en la plaza en que tengan su domicilio las sociedades, los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances generales de INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V. e INVEX Administración I, S.A. de C.V., que sirvieron de base para la fusión.

En términos de lo dispuesto en aquel entonces por la fracción IV del ordenamiento legal antes mencionado, la fusión surtió plenos efectos toda vez que han quedado debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal los acuerdos relativos a la fusión.

Se publica este aviso y se insertan a continuación los últimos balances generales de las sociedades involucradas en la fusión.

México, D.F., a 4 de febrero de 2014.

Delegado de la Asamblea

Lic. Luis Enrique Estrada Rivero

Rúbrica.

(R.- 383472)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 224/11-EPI-01-3
Actor: DR. FRESH, INC.
EDICTO

ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 224/11-EPI-01-3, promovido por DR. FRESH, INC. en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1055379, de fecha 26 de octubre de 2010; con fecha 24 de octubre de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a, **ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V.** al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 24 de octubre de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala

Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 383000)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1918/12-EPI-01-8
Actor: Comercializadora de Uniformes El General, S.A. de C.V.
EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA REBELDE BOOT'S, S.A DE C.V.

En los autos de juicio de contencioso administrativo **1918/12-EPI-01-8**, promovido por **COMERCIALIZADORA DE UNIFORMES EL GENERAL, S.A. DE C.V.**, contra el oficio con número MA/A/1985/118537 de 29 de junio de 2012, por el que el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial negó el registro de la marca 1184537 "UNIFORMES EL GENERAL Y DISEÑO", se dictó un acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2013, en donde se ordenó emplazar a la empresa **REBELDE BOOT'S, S.A DE C.V.**, al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora

México, D.F., a 27 de noviembre de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 383183)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

MARIA GUADALUPE OLGA MAGAÑA ANCONA, en el procedimiento resarcitorio DGR/D/12/2013/R/09/059, por acuerdo de veintitrés de enero de dos mil catorce, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad consistente en: No controlar la caducidad de medicamentos para el tratamiento de VIH SIDA, en virtud de que del inventario físico realizado, el 9 de octubre del 2010, a la Farmacia 19 de septiembre de la Unidad Medicina de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, se constató que existen 13 frascos de Estavudina cápsulas clave 5293, con un costo unitario de \$244.13, por un total de \$3,173.69 con fecha de caducidad abril de 2010; 100 frascos de Estavudina cápsulas, clave 5294, con un costo unitario de \$79.84, por un total de \$7,984.00, con fecha de caducidad septiembre de 2010; 97 frascos de Didanosina cápsula con gránulos clave 5323, con un costo unitario de \$1,147.72, por un total de \$111,328.84, con fecha de caducidad junio de 2009 y 1 frasco Didanosina tabletas masticables clave 5270, con un costo unitario de \$256.00 lo que ocasionó el vencimiento de los bienes de consumo en abril de 2010, septiembre de 2009, septiembre de 2010, septiembre de 2009 y junio de 2007, respectivamente"; por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del veinte de febrero de dos mil catorce, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

México, D.F., a 23 de enero de 2014.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 383314)

AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ DE LA CIUDAD DE MEXICO
TARIFAS

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0066/2014 de fecha 23 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual tomó conocimiento de las tarifas específicas aplicables para la prestación del servicio de abordadores mecánicos en su modalidad de pasillos telescópicos que proporciona la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se publican las tarifas correspondientes y que están contenidas como anexo de dicho oficio.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2014, POR PARTE DE LA EMPRESA
SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. EN LA PRESTACION DEL SERVICIO
DE ABORDADORES MECANICOS (EN LA MODALIDAD DE PASILLOS TELESCOPICOS)
PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO

Pasillos Telescópicos (\$/servicio/hora)	Servicio Nacional (\$M.N.)	Servicio Internacional (\$M.N.)
Primera hora de Servicio	889.00	1,581.00
Primer Periodo de 15 minutos	270.00	474.00
Segundo Periodo de 15 minutos	178.00	315.00
Tercer Periodo de 15 minutos	270.00	474.00
Cuarto Periodo de 15 minutos	178.00	315.00

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.

A estas tarifas se les deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

México, D.F., a 7 de febrero de 2014.
Apoderado y Director General Adjunto Comercial y de Servicios
Lic. Rafael Castro González
Rúbrica.

(R.- 383488)